JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Referencia:	TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante:	BRANDO SURMAY PERALTA
Accionado:	JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA
Radicación:	08001315300420230016700

Barranquilla, Julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

El señor **BRANDO SURMAY PERALTA**, promueve acción de tutela contra **JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA** por considerar vulnerados los derechos fundamentales consagrados en la ConstituciónNacional.

Por ajustarse el contenido de la solicitud a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena dar trámite a la acción constitucional de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y dar trámite preferencial y sumario a la acción promovida por el señor **BRANDO SURMAY PERALTA** contra **JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA.-**

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente acción constitucional y suminístrese copia para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBIL**,se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFÍQUESE del contenido de la presente decisión a las partes e intervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible, tal comolo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5727ab93f9b19e00422fdc984f327740046ff25508cbb8ceaa446e6f5a84d8fc**

Documento generado en 18/07/2023 10:19:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica